PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 208-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.

Entre los suscritos: La Señora Teniente coronel **LILIANA LOPEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (E)**, nombrada mediante Orden Semanal N° 43 del 26 de octubre de 2023, artículo 185 Legalización Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA** con **NIT. 899.999.102-2**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, delegada y debidamente facultada conforme la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, la empresa **DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.**, con NIT. 900.433.691-2 representada por la señora **ERYET MARIA DAZA REDONDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.742.223, expedida en Valledupar, domiciliada en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; **SE OBLIGA** para con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato modificatorio, bajo las siguientes condiciones:

1. Mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2023, el contratista **DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.**, solicita la prórroga del contrato hasta el día **28 de febrero de 2024**; toda vez que dada la cantidad de ensayos a realizar y los tiempos normativos en laboratorio que cada uno de ellos requiere más el tiempo de la elaboración de cada uno de los informes por parte de geotecnia.

 No obstante, se hará entregas parciales antes de esta fecha, de acuerdo a la solicitud de la entrega para algunos informes puntuales por parte de la FAC; de los Proyectos 1-2-4 el **26 de enero 2024** y Proyectos 3-5-6-7 el **28 de febrero del 2024. (Adjunta cronograma de actividades).**

2. Mediante oficio FAC-S-2023-236813-CI del 26 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUTEP, el señor ST. HEBERTH GUSTAVO PEREZ, supervisor del contrato, informa la viabilidad a la modificación del contrato a la ordenadora del gasto (E), de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista.

3. Mediante oficio FAC-S-2023-237408-CI del 27 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUSEC, la señora Teniente coronel Directora de Infraestructura (E) solicita a la señora coronel Directora de Compras Públicas, se realice la modificación correspondiente.

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificase parcialmente la cláusula 1, numeral 1.2 del clausulado adicional a la aceptación de oferta PRINCIPAL, la cual quedará de la siguiente manera:

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

PAGO ÚNICO: Se cancelará el 100% por el del valor del contrato, correspondiente a $66.675.700 posterior a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, que serán constituidos como **RESERVA PRESUPUESTAL 2023, PAGADERAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2024.**

Cláusula 2 – Lugar y plazo de ejecución del contrato

Modificase parcialmente la cláusula 3 - **Plazo de ejecución** del clausulado adicional a la aceptación de oferta PRINCIPAL, la cual quedará de la siguiente manera:

Plazo de ejecución:

1. 26 DE ENERO DE 2024 – PROYECTOS 1, 2 Y 4.
2. 28 DE FEBRERO DE 2024 – PROYECTOS 3, 5, 6 Y 7.

Cláusula 3 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II o con el cumplimiento de los requisitos dados por ley de las notificaciones

electrónicas, según corresponda.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Los documentos publicados en el SECOP II hacen parte integrante de este contrato modificatorio y las demás cláusulas de la aceptación principal se mantienen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.